

03295.2018/55301.
OSIPTEL

Silvia Solano Castillo

De: Hayine Gusukuma Lozano
Enviado el: viernes, 16 de febrero de 2018 05:18 p.m.
Para: Mesa de Partes
CC: Tatiana Piccini Anton; Jorge Cardenal Ventura
Asunto: RV: Propuesta de Modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica
Datos adjuntos: Res158-2017-CD_ProynormaPortabilidad - iconectiv comments 25Jan2018 - spa....docx

2018 FEB 19 AM 9:19
RECIBIDO

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Agradeceré ingresar por mesa de partes el correo y archivo adjunto.

De: Angie Ford
Enviado el: jueves, 25 de enero de 2018 05:26 p.m.
Para: Tatiana Piccini Anton <tpiccini@osiptel.gob.pe>; Rodolfo Doulis <rdoulis@iconectiv.com>
CC: Alexander Guerrero <aguerrero@adexus.com.pe>; Hayine Gusukuma Lozano <hgusukuma@osiptel.gob.pe>; Jose Romero Alcalde <jromero@osiptel.gob.pe>; Vladimir Solis Salazar <vsolis@osiptel.gob.pe>
Asunto: RE: Propuesta de Modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica

Hola Tatiana,

Aquí te adjunto nuestros comentarios a la propuesta de modificación al Reglamento de Portabilidad Numérica. Cualquiera duda, me avisas o la hablamos la próxima semana cuando estoy en Lima. Pongo en copia a Rodolfo, ya que él fue el que realizo el análisis.

Saludos,

From: Tatiana Piccini Anton [mailto:tpiccini@osiptel.gob.pe]
Sent: Wednesday, January 17, 2018 6:01 PM
To: Ford, Angelica <aford@iconectiv.com>
Cc: Alexander Guerrero <aguerrero@adexus.com.pe>; Hayine Gusukuma Lozano <hgusukuma@osiptel.gob.pe>; Jose Romero Alcalde <jromero@osiptel.gob.pe>; Vladimir Solis Salazar <vsolis@osiptel.gob.pe>
Subject: RV: Propuesta de Modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica
Importance: High

Estimada Angie,

Te adjunto la propuesta de modificación al Reglamento de Portabilidad Numérica, te agradeceré la puedas revisar y si lo considerar pertinente puedes comentarnos algún aspecto de la propuesta. Mayor información lo puedes encontrar en el siguiente enlace:

http://www.osiptel.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/1/PAR/res158-2017-cd/Res158-2017-CD_ProynormaPortabilidad.pdf

Atentamente,

Tatiana Mercedes Piccini Antón
Sub Gerente de Gestión y Normatividad



Tel.: 2251313 Anexo: 2356
Av. Gálvez Barrenechea 133 –
San Isidro
www.osiptel.gob.pe

¡CUIDADO EN MEDIO AMBIENTE! IMPRIME ESTE MENSAJE SOLO SI ES NECESARIO.

Este mensaje es enviado con fines informativos y/o laborales únicamente.
Osiptel no se responsabiliza, expresa o implícitamente, por la exactitud de dicha información o la conveniencia de uso para propósitos particulares.
Si usted recibió por error este correo, por favor reenvíe el mismo al remitente, indicándole el error cometido.

--
Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.
MailScanner agradece a transtec Computers por su apoyo.

- Artículo 18: Información a ser suministrada al Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal:
 - (ix) **El número telefónico a portar, a la fecha de presentación de la solicitud de portabilidad, tiene al menos dos (2) meses de servicio en la red del Concesionario Cedente, desde la fecha de habilitación del número de teléfono.**
 - Actualmente, el “Temporizador de Restricción de Portación Subsiguiente” está fijado en 60 días calendario para Móvil y Fijo. Es configurable a través de la GUI Admin.

- Artículo 20: Consulta Previa
 - (vii) El Concesionario Receptor envía una Consulta Previa al Concesionario Cedente. El Concesionario Cedente debe responder **en un plazo no mayor de 2 minutos.**
 - Actualmente, la “Respuesta del Concesionario Cedente” para Móvil y Fijo está fijada en dos (2) minutos. Es configurable a través de la GUI Admin.
 - **La objeción del Concesionario Cedente debe incluir la información de la fecha de activación del número telefónico en el servicio objeto de la consulta, excepto en los casos en que la objeción se sustente en que: (a) el número telefónico consultado no le corresponda, o (b) el número telefónico consultado no corresponda al documento legal de identificación del abonado.**
 - Actualmente, el mensaje CPOCC del Concesionario Cedente al Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal (ABDCP) no incluye “Fecha de Activación” (FechaActivacion). Ahora, este sería un campo Condicional agregado a este mensaje. Si esto es correcto, implica un cambio en la interfaz.
 - En el caso de que la objeción sea por deuda respecto al último recibo emitido, debe indicar el monto adeudado y la fecha de vencimiento del recibo.
 - Al recibir la respuesta a la Consulta Previa del Concesionario Cedente, el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal debe reenviar la respuesta al Concesionario Receptor **en un plazo no mayor de 1 minuto.**
 - A.) Esto es configurable por el Administrador editando el archivo product.properties.

- Artículo 22: Validación de la Solicitud de Portabilidad
 - El Concesionario Cedente debe responder a una Solicitud de Portabilidad **en un plazo no mayor de 2 minutos. De no presentar objeción a la solicitud, el Concesionario Cedente debe incluir información de la fecha de activación del número telefónico en el servicio objeto de la solicitud.**
 - Actualmente, la “Respuesta del Concesionario Cedente” para Móvil y Fijo está fijada en dos (2) minutos. Es configurable a través de la GUI Admin.
 - De presentar alguna objeción, el Concesionario Cedente debe indicar el motivo de la misma. **La objeción debe incluir la información de la fecha de activación del número telefónico en el servicio objeto de la consulta, excepto en los casos en que la objeción se sustente en que: (a) el número telefónico consultado no le corresponde, o (b) el número telefónico consultado no corresponde al documento legal de identificación del abonado.**
 - Actualmente, el mensaje OCC del Concesionario Cedente al Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal (ABDCP) no incluye “Fecha de Activación” (FechaActivacion). Ahora, este sería un campo Condicional agregado a este mensaje. Si esto es correcto, implica un cambio en la interfaz.
 - El rechazo de la solicitud de portabilidad debe ser comunicado por el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal al Concesionario Receptor en un plazo no mayor de **un (1) minuto** de haber recibido la respuesta por parte del Concesionario Cedente, a fin de que el Concesionario Receptor proceda a comunicárselo al abonado.
 - Consultar el comentario A anterior.
 - De ser procedente la Solicitud de Portabilidad, el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal lo comunica al Concesionario Receptor **en un plazo no mayor de un (1) minuto** de haber recibido la respuesta de parte del Concesionario Cedente o de haberse vencido el plazo para que el Concesionario Cedente comunique su respuesta.

- Consultar el comentario A anterior.
- Artículo 23: Ejecución de la Portabilidad:
 - Comunicada la fecha de ejecución de la portabilidad, el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal pone esta información a disposición de los operadores de los servicios públicos de telecomunicaciones, de **lunes a domingo**, como máximo a las 23:00 (11 PM) horas del mismo día en que recibe la comunicación del Concesionario Receptor.
 - Actualmente, el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal (ABDCP) genera los archivos a diario excepto los domingos y feriados. El OSIPTEL solicita que el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal (ABDCP) genere archivos diarios de lunes a domingo. ¿Y los feriados? ¿El OSIPTEL también desea permitir la portación durante los feriados?
 - La fecha de ejecución de la portabilidad es programada de **lunes a domingo**, entre las 00:00 y las 06:00 horas del día siguiente de haberse puesto a disposición de los operadores la información señalada en el párrafo precedente.
 - ¿Y los feriados?
 - En el caso de Clientes Especiales, la ejecución de la portabilidad es programada de **lunes a domingo**, entre las 00.00 horas y las 06.00 horas, dentro de los tres (3) días calendario siguientes de haberse puesto a disposición de los operadores la información señalada en el segundo párrafo.
 - ¿Y los feriados?

¿Cuáles son los días hábiles propuestos? ¿De lunes a domingo, excluyendo los feriados?

La siguiente información debe ser revisada (respuesta pendiente del OSIPTEL respecto de los feriados). Tomado del artículo 5.3 del documento Flujos de Procesos.

5.3 Escenarios de Fecha Límite para Ejecutar la Portabilidad

El siguiente cuadro incluye las diferentes fechas posibles en las cuales se puede establecer la Fecha para Ejecutar la Portabilidad. Nótese:

1. Los feriados son tratados como domingos.
2. El tipo de servicio (Móvil/Fijo) es irrelevante para calcular la Fecha Límite para Ejecutar la Portabilidad.

Tipo de Cliente	Día del mensaje PP	Hora del mensaje PP	Fecha Límite de Ejecución	Hora de Ejecución*
No Especial	Lun-Vie	<10 PM	Mañana siguiente	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
No Especial	Sáb	<10 PM	Lunes por la mañana	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
No Especial	Dom	<10 PM	Martes por la mañana	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
No Especial	Dom-Jue	>10 PM	Mañana después de próxima	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
No Especial	Vie	>10 PM	Lunes por la mañana	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
No Especial	Sáb	>10 PM	Martes por la mañana	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
Especial	Cualquier día	<10 PM	3 mañanas Lun-Sáb**	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
Especial	Cualquier día	>10 PM	4 mañanas Lun-Sáb**	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM

La tabla anterior se podría simplificar así:

Tipo de Cliente	Día del mensaje PP	Hora del mensaje PP	Fecha Límite de Ejecución	Hora de Ejecución*
No Especial	Lun-Dom	<10 PM	Mañana siguiente	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
No Especial	Lun-Dom	>10 PM	Mañana después de próxima	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
Especial	Cualquier día	<10 PM	3 mañanas Lun-Dom**	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
Especial	Cualquier día	>10 PM	4 mañanas Lun-Dom**	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM

Si el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal (ABDCP) recibe el mensaje PP (Programación de Portabilidad) el mismo día en que el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal envió el mensaje SPR (Solicitud Procedente) al Concesionario Receptor y al Concesionario Donante, la fecha de ejecución de la portabilidad solo puede ser hasta +1 día hábil.

*Si bien las Horas de Ejecución válidas están regidas por la regulación y se pueden establecer a cualquier hora dentro de la ventana de cambio, según se estipula en la tabla anterior, todos los Operadores tienen un acuerdo informal para establecer la hora en 00:00:01 AM con el fin de permitir el tiempo de procesamiento máximo posible.

Independientemente de este acuerdo, el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal siempre validará y establecerá la Hora de Ejecución según especifica el Concesionario Receptor.

**La cantidad de días no incluye el día en que se recibió el mensaje PP.

La nueva regulación NO menciona cambios en las fechas para Ejecutar el Retorno de Números. El requerimiento actual dice que, a diferencia de las fechas de Ejecución de Portabilidad, las fechas para Ejecutar el Retorno de Números no se pueden programar el sábado. Los feriados son tratados como domingos. ¿Cambia algo de esto?

A continuación se presentan las reglas actuales de los Flujos de Procesos (artículo 5.4). Estas reglas pueden cambiar dependiendo de la respuesta del OSIPTEL.

5.4 Escenarios de Fecha Límite para Ejecutar el Retorno de Números

El siguiente cuadro incluye las diferentes fechas posibles en las cuales se pueden establecer la Fecha y Hora para Ejecutar el Retorno de Números. Nótese:

1. A diferencia de las fechas de Ejecución de Portabilidad, las fechas para Ejecutar el Retorno de Números no se pueden programar el sábado.
2. Los feriados son tratados como domingos.
3. El tipo de servicio (Móvil/Fijo) es irrelevante para calcular la Fecha Límite para Ejecutar el Retorno de Números.
4. El *Mensaje SR – Solicitud de Retorno* puede ser enviado por el Último Concesionario Receptor a cualquier hora del día y no existe una hora específica antes de la cual se pueda recibir este mensaje para ser procesado.

Día del mensaje SR	Primera Fecha de Ejecución Válida	Última Fecha de Ejecución Válida	Horas de Ejecución Válidas*
Lunes	Miércoles por la mañana de la misma semana	Martes por la mañana de la semana siguiente	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
Martes	Jueves por la mañana de la misma semana	Miércoles por la mañana de la semana siguiente	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
Miércoles	Viernes por la mañana de la misma semana	Jueves por la mañana de la semana siguiente	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM

Día del mensaje SR	Primera Fecha de Ejecución Válida	Última Fecha de Ejecución Válida	Horas de Ejecución Válidas*
Jueves	Lunes por la mañana de la semana siguiente	Viernes por la mañana de la semana siguiente	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM
Vie-Dom	Martes por la mañana de la semana siguiente	Lunes por la mañana de la segunda semana	Cualquier hora entre 00:00:01 AM y 06:00:00 AM

* Si bien las Horas de Ejecución válidas están regidas por la regulación y se pueden establecer a cualquier hora dentro de la ventana de cambio, según se estipula en la tabla anterior, todos los Operadores tienen un acuerdo informal para establecer la hora en 00:00:01 AM con el fin de permitir el tiempo de procesamiento máximo posible.

Independientemente de este acuerdo, el Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal siempre validará y establecerá la Hora de Ejecución según especifica el Último Concesionario Receptor.